de manera que algunas miserias que entonces les era
ymaginables, les son a cora evidentes y en mi
mayor daño, de lo que entonces parecia, y ansi mismo
en la causa pl que a esta ciudad movio que [illegible]
sera [illegible] lo que se devia considerar al servicio de
su mag.tt a este par.o que sera de grande inconvinien.te
que esta ciudad se despoblase, y los tratos e comer-
cios cesasen, despoblandose, y careciendo de bastimentos
por ser ellos todos de acarreto, que todo esto a subcedido
como se ymaginava, a causa de estar tan cerca del
Reino de Valen.a, donde la ciudad de Cortinella
se tiene la misma manera de trato e trangeria
ansi en la fabricacion de la seda como en todo
lo demas donde la mayor parte de la que necesaria
para la cria della, que el pl caudal desta
tierra se ayudo a brivio por las causas dichas
e se van de cada dia, lo que no conviene al servicio de
su mag.tt por ser esta ciudad frontera de los reinos
de Valencia e Granada, y estar tan cerca
de la mar, de tal manera, [illegible] de Granada
a Valencia e a Toledo, no tiene su mag.t lugar
que tan bien le pueda servir en las ocasiones
de guerra que se podrian ofrecer por la mar
e por la tierra estando bien poblada
e armada, que a causa de despoblarse como dicho es
esto no se podria hazer faltando que como esta
ciudad de Sa y siempre lo a hecho, y que a cora
se tuviese de imponer el servicio sin que las
alcavalas tuviese mucha moderacion

vat.do y que esta, que fuera, valen.do tra, ledo